

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar la prestación del servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por COLOMBIA PRODUCTIVA, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio

Invitación Abierta No. 893 de 2024

BOGOTÁ D.C., Marzo de 2024

Contenido

CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	4
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	8
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	8
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	9
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
1.7. NEGOCIACIÓN	9
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	9
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	9
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	9
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	10
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	10
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	10
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	11
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	11
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	11
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	11
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	11
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	12
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	12
1.22. DEFINICIONES	12
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	13
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	14
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	16
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	16
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	16
2.3. DURACIÓN	21
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	21
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	24
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	25
2.7. CORRESPONDENCIA	25
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN	25
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	26
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	28
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	28
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA	29
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS	29
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	30
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	30
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	31
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	31

3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:	
	31	
3.2.2.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	35
3.2.2.1.	VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS (HABILITANTE) ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.2.3.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	37
3.2.3.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	37
•	Producción de eventos:.....	37
•	Equipo de Trabajo:.....	39
	CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	40
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	40
4.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	46
4.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE	46
	CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	46
5.1.	PROCESO DE VINCULACIÓN	46
5.2.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	47
5.3.	INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....	48
5.4.	EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD	48
	CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	48
	CAPÍTULO 7 - ANEXOS	49

CAPÍTULO 1 – CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – **FIDUCOLDEX**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)¹, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Para el desarrollo de su objeto misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de las áreas que componen el Patrimonio autónomo y junto con aliados tales como: Ministerios, Cámaras de Comercio, Gremios, Clústeres, la Academia (universidades), el SENA y, en general el sector empresarial; realiza diferentes actividades y eventos dentro del territorio nacional, los cuales requieren de herramientas logísticas específicas que permitan responder a las exigencias misionales y administrativas que se derivan de la ejecución de recursos. De esta manera, contar con un funcionamiento adecuado desde las perspectivas misional y administrativa,

¹ Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

le ha permitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cumplir con sus objetivos y asegurar la correcta ejecución de los recursos que le son transferidos.

Sin embargo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no cuenta con la capacidad administrativa (talento humano, infraestructura o conocimiento) para realizar la gestión logística requerida para tales actividades y cumplir satisfactoriamente con los eventos requeridos, lo que implica satisfacer esta necesidad a través de la contratación de una persona jurídica que preste el servicio de operación logística, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que ello implica.

Con base en lo anteriormente expuesto, se determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de operación logística integral en el territorio nacional para desarrollar los eventos y actividades requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio Autónomo, por cuanto es una herramienta primordial para la ejecución de sus labores y para garantizar su operatividad misional.

En ese sentido, la prestación del servicio permitirá, entre otras, contar con los elementos, espacios y herramientas requeridos para:

- Desarrollar el objeto misional en el marco de la oferta institucional, a través de las diferentes líneas de trabajo establecidas con base en los lineamientos de política del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Plan Estratégico Sectorial y la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Dar a conocer la oferta institucional.
- Optimizar el posicionamiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ante los públicos de interés, visibilizando su gestión, logros y resultados.

Estos eventos se diseñan en forma de reuniones, foros, congresos, talleres de formación, mesas de trabajo, ruedas de encadenamiento o negocios, sesiones de networking, apoyo al desarrollo de eventos de terceros vinculados con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y, en general, cualquier reunión en la que participe **COLOMBIA PRODUCTIVA** como organizador o en las que actúe como coorganizador, expositor o auspiciador.

Adicional a las necesidades que surgen de las funciones propias de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es importante precisar que la ejecución de ciertos proyectos amerita contar con un andamiaje logístico que sobrepasa la capacidad existente, lo que también justifica la necesidad de la contratación de un tercero (persona jurídica) que preste el servicio de operación logística integral en todo el territorio nacional.

Ahora bien, **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la actualidad busca pasar de los escritorios a los territorios con el fin de desarrollar los objetivos propuestos internamente para el cuatrienio, los cuales versan sobre lo siguiente:

- *" (...) El primer objetivo para **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en mejorar la actividad productiva de las MiPymes, micronegocios y aglomeraciones colombianas. Para ello, **COLOMBIA PRODUCTIVA** ofrece una ruta de intervenciones, representada en los cuatro ejes de la pirámide: productividad, encadenamientos, calidad y sofisticación, los cuales permitirán a las unidades productivas expandir sus capacidades y generar mayores ingresos a través de una oferta productiva diversificada y de mayor valor agregado. Como complemento a esta ruta piramidal, se han constituido tres Estrategias que se*

enmarcan en actores relevantes para la política pública nacional: economía popular, aglomeraciones productivas y los sectores económicos.

De esta manera, ejes y estrategias engloban la oferta de programas y proyectos que ejecuta Colombia Productiva. Oferta que ha ido incorporando enfoques de inclusión: como la equidad de género (...) e intervenciones dirigidas a actores diferenciales como comunidades étnicas, indígenas y víctimas. Así como el enfoque de sostenibilidad, como una estrategia de desarrollo que comprende las dimensiones ambiental, económica y social².

- *En el segundo objetivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** esta relacionado con la contribución para mejorar el entorno productivo y facilitar así la actividad productiva de MiPymes y micronegocios, se han desarrollado y/o acompañado y promovido, herramientas digitales de acceso público enfocadas en brindar transferencia de conocimiento mediante formación y acceso a información de la actividad económica nacional, con la finalidad de que las unidades productivas, academia y público en general, accedan a conocimientos y buenas prácticas para mejorar su productividad y sostenibilidad. Así mismo, en el Patrimonio se desarrollan acciones para intervenir trámites y barreras, en su mayoría regulatorias, para fomentar un entorno que promueva el desarrollo del sector productivo nacional³.*
- *El tercer objetivo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, busca mejorar la productividad al interior del Patrimonio. Lo anterior a través del trabajo digno, respeto y búsqueda de crecimiento profesional de los colaboradores de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Además, mediante la creación de redes de trabajo, en las cuales se busca generar sinergias y desarrollar insumos que aumenten el conocimiento alrededor de temas estratégicos como lo son la economía popular, la sostenibilidad, las aglomeraciones, la calidad, la productividad, y el enriquecimiento en el diseño y evaluación de los programas y proyectos a ejecutar por el Patrimonio⁴.*

Los objetivos expuestos se desarrollarán a través de los siguientes ejes:

Eje de Productividad

Una de las principales variables que impactan el crecimiento económico en el largo plazo es la Productividad. En Colombia, el aporte de la productividad al crecimiento económico ha sido nulo en las últimas décadas (-0.2%)⁵. Para lograr la transición productiva que Colombia requiere, debemos acelerar el crecimiento de la productividad, garantizando que los beneficios que de ello se deriven lleguen a todos los segmentos y regiones del país. Por ello, es necesario concentrar los esfuerzos de recursos e implementación de política pública hacia la consecución de una productividad sostenible e incluyente, con instrumentos que permitan el cierre de brechas de productividad entre los diferentes segmentos empresariales y ecosistemas geográficos, para lograr así desarrollo productivo integral, mayores ingresos para los negocios colombianos y mejor nivel de vida para toda la población.

² Estrategia de Colombia Productiva 2023 – 2026

³ Estrategia de Colombia Productiva 2023 – 2026

⁴ Estrategia de Colombia Productiva 2023 – 2026

⁵ Elaboración Colombia Productiva, marzo 2023, con datos DANE – Cuentas Nacionales. Productividad medida como Productividad Total de los Factores (promedio 2005 a 2022): aquella parte del crecimiento que no es explicada por los factores capital y trabajo

La instrumentalización del cierre de brechas requiere ahondar en factores ligados a la productividad. Por un lado, y de acuerdo con la Política de Reindustrialización, la incorporación de cambios tecnológicos y gerenciales en los procesos de producción y comercialización de las unidades productivas se asocia con la transferencia de conocimiento y tecnología que se adquiere por medio del acompañamiento, formación, capacitación y la asistencia técnica. De forma concreta, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un programa sombrilla que soporta el eje de la productividad: **Fábricas de Productividad y Sostenibilidad**, con el cual se busca generar una variación promedio de **15% en la productividad de las empresas** atendidas durante el cuatrienio 2023-2026.

Eje de Encadenamientos

Colombia presenta una baja integración en las cadenas globales de valor y, a nivel interno, las MiPymes han tenido dificultades para participar activamente en las diferentes cadenas productivas. Algunos de los principales retos que enfrentan tanto las MiPymes como las unidades productivas de la Economía Popular en Colombia, es el desconocimiento de los requerimientos de acceso y permanencia en relacionamiento comercial con grandes compañías, cadenas de valor y de los mercados en general. Tener una ruta de éxito de inserción, permitirá inversiones más efectivas en el mejoramiento de las capacidades de los segmentos intermedios y de la Economía Popular.

Con esta finalidad, la Política de Reindustrialización plantea la necesidad de fortalecer los encadenamientos productivos que se generan en las dinámicas de producción de todos los sectores de la economía. Para ello, se busca impulsar la integración de los pequeños actores en las cadenas de valor, regionales y nacionales, lo cual impulsará el desarrollo de productos con mayor valor agregado. Estos encadenamientos permitirán también el desarrollo de proveedores, así como la conexión entre compradores y potenciales proveedores en cadenas de valor.

La generación de mayores encadenamientos productivos, y la integración de MiPymes y unidades productivas de la Economía Popular en cadenas de valor, será un incentivo para que estos pequeños negocios realicen procesos de modernización de sus sistemas productivos y escalamiento su producción. A su vez, se promueve la diversificación mediante la transición hacia actividades de mayor valor agregado y sofisticación. Esto será posible mediante el Programa **EnCadena** de **COLOMBIA PRODUCTIVA** que contempla la ejecución de proyectos a través de tres enfoques para la generación de encadenamientos: i) Fortalecimiento de cadenas de valor; ii) Extensionismo tecnológico de última milla; y iii) Proveeduría de empresas del Estado.

Eje de Calidad

Como indica la Política de Reindustrialización, los encadenamientos productivos y la participación en cadenas de valor requieren fortalecer los instrumentos en materia de calidad. Esto con la finalidad de que las empresas cumplan con los requisitos y estándares, nacionales e internacionales, de los clientes y mercados. Por ello, en la infraestructura de la calidad juega un rol primordial la certificación de evaluación de la conformidad, como se denomina a los procesos que se utilizan para demostrar que un producto o servicio cumple con los requisitos y estándares que se le están evaluando. Contar con bienes y servicios certificados genera, además de confianza, mayor valor a los productos y abre las puertas para su permanencia o ingreso en mercados regionales, nacionales e internacionales.

Por ello, desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** se busca implementar acciones dirigidas a facilitar la obtención de certificaciones de calidad, en especial, para las pequeñas unidades productivas, así como promover la formación y asistencia técnica en materia de calidad, para ayudarlas a cumplir los requisitos y estándares que se exigen en los mercados. Estas acciones contribuirán con la generación de ingresos y sostenibilidad de las empresas colombianas.

En síntesis, el programa sombrilla de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el eje de calidad es **Calidad para la Reindustrialización**, dentro del cual se destacan dos proyectos: Extensionismo en calidad para MiPymes y Calidad para la Internacionalización. Mediante estos instrumentos, se buscará impactar cerca de **2.500 unidades productivas** en los próximos cuatro años.

Eje de Sofisticación

Desligarnos de las actividades de extracción, y transitar hacia una diversificación productiva, requiere procesos de sofisticación donde se desarrollen productos y servicios con mayor valor agregado que la canasta de producción actual. De esta manera, la reindustrialización debe conducir al país hacia la producción de bienes y servicios con mayor nivel de complejidad que la extracción y sobreuso de sus recursos naturales. Llevar a las pequeñas unidades a descubrir sus potencialidades productivas, genera especialidad en las actividades que generan mayores ingresos y crecimientos en la productividad agregada.

En atención a lo anterior, la Política de Reindustrialización establece la necesidad de diversificar y sofisticar la oferta tanto interna como exportable, mediante la producción de nuevos y mejores productos, como el camino hacia la inserción en cadenas de valor y la estabilidad mediante una mayor capacidad de creación de riqueza. En este eje, se destaca el programa **Senainnova**, el cual impactará con asistencia técnica y cofinanciación a las empresas colombianas para que sofisticuen procesos, productos y servicios.

Así las cosas, se hace necesario contratar los servicios de un operador que coordine y desarrolle eventos y demás actividades logísticas requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el propósito de cumplir sus objetivos misionales y ejes de acción, así como los lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el Plan Estratégico Sectorial y la Política de Reindustrialización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, están sujetos a las disposiciones del Derecho Privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la Ley.

Aunado a lo anterior, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés que se esté prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** (quien actúa como administrador y vocero del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**), el cual se encuentra disponible para consulta en la página web de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a **FIDUCOLDEX** en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su Manual de Contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que directa o indirectamente se causen con ocasión de su presentación y a la eventual suscripción del contrato, de las pólizas, fotocopias y, demás documentos o trámites.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en el cronograma de la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La

presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presumirá auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma de esta invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente y figurar en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la presente invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación. El rechazo de la propuesta será notificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la presente invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

Cualquier modificación del cronograma se hará mediante la respectiva adenda que se publicará en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular sus propuestas y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta se encuentren los siguientes términos, se deberá tener en cuenta el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el **CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de veinticuatro (24) horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día no hábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES – PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos que acreditan la ejecución del objeto contratado por parte del **CONTRATISTA**, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, en miras a seleccionar la que resulte más favorable e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s) y, en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el **CONTRATISTA** con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ATL (ABOVE THE LINE): Se traduce como publicidad "Sobre La Línea" ya que se utilizan medio de comunicación tradicionales (Radio, Prensa y Televisión) para mercadear un producto o servicio.

BACKINGS: Es un bastidor de aluminio tipo araña que permite exhibir imágenes de gran formato en cualquier lugar, tiene como gran ventaja su fácil transporte, armado y elegante imagen. Un backing es la mejor alternativa cómoda y económica para mostrar la imagen de tu marca, producto, etc.

BTL (BELOW THE LINE): Se traduce como publicidad "Bajo la Línea" y consiste en el empleo de formas no masivas de comunicación para mercadeo dirigidas a segmentos de mercado específicos.

CATERING: Servicio que provee bebidas y comidas a eventos, fiestas y presentaciones o reuniones en general.

CONVERSATORIOS: Lecciones o conferencias en las cuales se diserta, razona o discurre detenida y metódicamente sobre alguna materia, para exponerla o para refutar opiniones ajenas ante un público.

CONCEPTUALIZACIÓN: Para efectos de esta invitación se hace referencia a tener la capacidad de entender la estrategia, la necesidad y los objetivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para definir, enfocar y materializar los eventos, certámenes y demás servicios que prestará el operador logístico.

CONFERENCIA: Exposición oral ante un público sobre determinado tema de carácter didáctico o doctrinal.

COUNTERS: También conocido como mostrador o mesa de atención, ideal para cualquier evento de interior. Es una estructura cuadrada con perfiles de aluminio y panel rígido, con puertas con llave en la parte de atrás para almacenamiento.

EVENTO: Para efectos de esta convocatoria se hace referencia a una reunión con una finalidad estratégica realizada en diversos escenarios para el que se requiere conceptualización, diseño, producción y coordinación logística integral, determinada por el perfil de los asistentes, contenido temático y el número de participantes.

LOOK AND FEEL (en español puede ser entendido como identidad gráfica y visual del evento): El término será utilizado en esta invitación como el concepto gráfico que dará identidad a un evento, certamen o campaña publicitaria, y que definirá el estilo de la ambientación de los espacios. **COLOMBIA PRODUCTIVA** dará la aprobación del look and feel en el marco de la planeación del proyecto.

NETWORKING: Es una actividad cuyo objetivo es ampliar la red de contactos profesionales para generar oportunidades de negocio y/o empleo.

OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL: Es el proveedor seleccionado que adelantará a todo costo las actividades logísticas requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución de sus eventos, conferencias, conversatorios o similares, conforme a las condiciones, alcance y características definidas en los presentes términos de referencia.

PANEL: Grupo de personas seleccionado para tratar en público un asunto y/o temática a través de una conversación guiada por un moderador.

PIEZAS PUBLICITARIAS: Para efectos de esta convocatoria se hace referencia a todo el material diseñado y/o producido para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, tales como folletos, pendones, cualquier tipo de material de merchandising¹, newsletters², separatas, informes, presentaciones, videos, infografías, brochure, volantes, entre otros que se requieran.

PRODUCCIÓN: Es la capacidad de ejecución de los eventos según los requerimientos que **COLOMBIA PRODUCTIVA** defina, con el fin de cumplir con su objetivo institucional en desarrollo de sus tareas misionales.

RIDER TÉCNICO: Es un documento que especifica las necesidades técnicas para la sonorización y video de una presentación sobre un escenario.

SERVICIOS PUBLICITARIOS: Servicios relacionados con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias BTL y ATL.

STAGE MANAGER: "Director(a) de escena" El rol consiste en coordinar todas las áreas técnicas que participan de un espectáculo en vivo. Se coordinan las áreas tanto para los montajes como durante el show en vivo.

STREAMING: Cualquier contenido de medios, ya sea en vivo o grabado, que se puede disfrutar en computadoras y aparatos móviles a través de internet y en tiempo real.

TARIFARIO: El tarifario es parte de los anexos de estos términos de Referencia. Este documento incluye el listado de los bienes y servicios mínimos requeridos para la prestación del servicio por el operador logístico, así como el valor con y sin IVA que el proponente ofrece para cada uno de dichos ítems.

CAPÍTULO 2 – CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación del servicio de operación logística integral para desarrollar los eventos y actividades requeridas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de apoyar la gestión y el desarrollo de las funciones misionales del Patrimonio.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

I. ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA

Para el cumplimiento de la prestación del servicio de operación logística, el **CONTRATISTA** debe cumplir, como mínimo, con las siguientes actividades:

1. PRODUCCIÓN

El **CONTRATISTA** debe tener la capacidad de desarrollar la producción técnica, operación logística, conceptualización y diseño de cada uno de los eventos de acuerdo con la necesidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Producción técnica:** Sonido, pantallas de gran formato, iluminación, sistema eléctrico, plantas eléctricas y circuito cerrado de televisión, soporte técnico para el escenario principal y escenario secundarios, master, stage manager, rider técnico de artistas, streaming, canal dedicado de internet wifi para el master, punto de registro y asistentes al evento, suministro de plataformas web para postulaciones, sistema de registro de asistentes in situ, suministro de computadores e impresoras.
- b. Operación logística:** Contratación y logística de speakers (hospedajes nacionales e internacionales, tiquetes aéreos nacionales e internacionales con aerolíneas nacionales e internacionales, transporte para traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos, alimentación), servicio de traducción consecutivo y simultáneo de inglés a español y de español a inglés y otros idiomas según sea necesario, personal logístico suficiente para la operación del evento, materiales de trabajo para actividades lúdicas y de entrenamiento de acuerdo a las aprobaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, personal de punto de registro, personal técnico, producción general del montaje y desmontaje, levantamiento de la escenografía de todos los espacios del evento (tarimas, backings, mobiliario, misceláneos, señalética), impresión de piezas graficas de pequeño y gran formato, servicio de catering y, consecución de permisos y autorizaciones ante las entidades de regulación local, de requerirse.

- c. **Conceptualización y diseño:** El **CONTRATISTA** debe tener la capacidad para ofrecer sus servicios a nivel nacional en temas de conceptualización y diseño, entre los que debe desarrollar el look and feel del evento según la narrativa, diseño de piezas graficas de pequeño y gran formato, además de renders 3D.3
- d. **Coordinador logístico:** Se requiere que el **CONTRATISTA** cuente con al menos una (1) persona con dedicación exclusiva para la coordinación de las gestiones asociadas a los eventos y/o actividades similares y, asimismo, el **CONTRATISTA** deberá estar en capacidad de responder múltiples solicitudes cuando eventualmente haya eventos paralelos.

2. EVENTOS Y CERTÁMENES

El **CONTRATISTA** debe tener la capacidad de desarrollar la conceptualización, planeación estratégica, preproducción, producción, logística, post producción, diseño y, seguimiento de los eventos y certámenes que requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consideración del programa para el que se esté desarrollando el evento y/o certamen. Dichas actividades, deben cumplir integralmente con los requerimientos necesarios para su adecuado desarrollo y proporcionar como mínimo los servicios de:

- a. **Alimentos y Bebidas:** Montaje de catering (refrigerios, almuerzo, cena y estación de café) con servicio de meseros.
- b. **Bodegaje, inventario y Custodia:** El **CONTRATISTA** debe tener la responsabilidad y custodia del inventario del material creado y utilizado en cada uno de los eventos realizados, y al finalizar el contrato debe entregar el mismo a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El costo por concepto de bodegaje, mantenimiento y transporte del material deberá estar contemplado dentro del presupuesto establecido por el **CONTRATISTA** dentro de la propuesta presentada.
- c. **Coordinación de locaciones y espacios:** Incluye alquiler de salones y áreas requeridas para el desarrollo de los eventos y certámenes según número de asistentes y planteamiento logístico y de producción.
- d. **Escenografía:** Construcción de stands, escenarios, mostradores, tótems, counters, etcétera y, manejo de toda clase de materiales usados para estos propósitos, impresión litográfica, digital y de gran formato.
- e. **Grupos artísticos y culturales:** El **CONTRATISTA** deberá encargarse de la gestión de grupos culturales y artísticos para los eventos que desarrolle Colombia Productiva, lo cual implica la consecución de artistas, negociación de artistas y espectáculos, rider técnico, logística (transporte, alimentación, stage manager), supervisión de la adecuada puesta en marcha de las intervenciones, entre otros.
- f. **Misceláneos:** Alquiler de mobiliarios (sillas, mesas), mantelería, menaje y decoración en general, entre otros.
- g. **Operación para montaje:** Puesta a disposición de grúas, carpas, tarimas, estructuras de gran formato y personal de montaje idóneo.
- h. **Streaming:** El **CONTRATISTA** deberá tener la capacidad de prestar el servicio de *streaming* (transmisiones o emisiones vía Internet), en los eventos o certámenes que se requiera, y deberá contar con los medios tecnológicos para garantizar la calidad de los servicios y sin limitación alguna de canales dedicados o conexiones de red que permitan o faciliten la realización de este servicio.

- i. **Técnicos:** Sonido, iluminación, ayudas audiovisuales y operadores técnicos permanentes.
- j. **Transporte:** El **CONTRATISTA** debe coordinar y gestionar el servicio de transporte para el traslado de personal y de todos los materiales que den lugar en los proyectos asignados.

3. SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MEDIOS

El **CONTRATISTA** debe tener la capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica de:

- a. Conceptualizar y diseñar piezas publicitarias en todos los formatos tales como: volantes, plegables, pendones, avisos, cuadernos, libros, bastidores de escenografía, entre otros.
- b. Conceptualizar, diseñar y distribuir promocionales, cuñas, video clips y sus respectivos planes de medios, según requerimiento de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Las piezas y materiales que sean producidos para proyectos y actividades deberán ser de uso exclusivo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la reutilización de los materiales no generará un pago adicional.

II. GESTIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS

1. EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar al **CONTRATISTA** los bienes y/o servicios establecidos en el tarifario. En estos casos, el **CONTRATISTA** debe mantener hasta la finalización satisfactoria del objeto contractual los precios ofertados en su propuesta económica. Sin embargo, los valores del tarifario podrán ser negociadas a la baja en cada requerimiento o solicitud.

Adicionalmente, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitarle al **CONTRATISTA** bienes y/o servicios adicionales a los ofertados en el tarifario que este tenga la capacidad de prestar directamente, en los casos en los que sean requeridos para el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades que se vayan a realizar, siempre y cuando estén directamente relacionados con el objeto del servicio. En estos casos, el **CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva cotización a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los términos fijados para cada prioridad, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda solicitar cotizaciones a terceros para escoger la oferta más favorable (costo-calidad). Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto en la sección *“III. Requerimientos”*.

En dichos eventos en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera un servicio adicional que no se encuentre expresamente señalado en el tarifario, la tarifa que presente el **CONTRATISTA** estará sujeta a revisión del Supervisor y aprobación por parte del Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En cualquier caso, para todos los bienes y/o servicios que preste directamente el **CONTRATISTA**, este deberá manejar tarifas corporativas o mínimo las que puedan ser ofertadas directamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para todos los casos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** validará esta información y aprobará los presupuestos previamente a la prestación del servicio objeto del contrato.

2. CONTRATACIÓN DE TERCEROS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar al **CONTRATISTA** servicios y/o bienes adicionales que requieran de su gestión o intermediación con terceros. Lo anterior, cuando se trate de bienes y/o servicios diferentes

a los incluidos en el tarifario ofertado o cuando se encuentren incluidos en el tarifario, pero **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera que la ejecución se realice con un tercero para el efectivo y eficiente desarrollo de las actividades a realizar en el marco del objeto de este contrato.

En los eventos en que el **CONTRATISTA** adquiera con terceros el bien y/o servicio requerido, deberá remitir al Supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en el plazo determinado según el grado de prioridad del requerimiento, al menos tres (3) cotizaciones otorgadas por los posibles proveedores, junto con el respectivo cuadro comparativo de precios y las opciones para cada uno de los componentes de los bienes y/o servicios solicitados.

En ese sentido, el **CONTRATISTA** deberá realizar un análisis que justifique la elección de los proveedores, previo a la entrega de las cotizaciones, que incluya factores tales como: relación precio-calidad, que el proveedor esté facultado en su objeto social para prestar el servicio o proporcionar el bien requerido, así como la acreditación de idoneidad y profesionalismo del proveedor para cumplir con los objetivos y la ejecución del servicio solicitado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por su parte, revisará, analizará y aprobará la cotización que represente las mejores condiciones de costo-calidad frente al servicio requerido. Sin embargo, previo a la aprobación, podrá solicitar al **CONTRATISTA** aclaraciones y ajustes frente a la comparación de las cotizaciones con el fin de contar con elementos de juicio que respalden su decisión. El **CONTRATISTA**, a su vez, deberá realizar las subsanaciones requeridas y/o suministrar la información adicional al supervisor en la mayor brevedad posible.

De igual manera, el Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá realizar recomendaciones al **CONTRATISTA** para que éste las traslade al proveedor y realice una efectiva prestación del servicio requerido.

En todo caso, el supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de constatar directamente con los proveedores los precios ofertados y las condiciones comerciales del servicio establecidas en las cotizaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, y a su vez, podrá solicitar nuevas cotizaciones. Así mismo, rechazará las cotizaciones suministradas en el evento en el que evidencie que las mismas no representan una ventaja o beneficio para los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El **CONTRATISTA** será responsable de los servicios cotizados y aprobados. Deberá asumir los recursos necesarios y brindar el apoyo técnico requerido para garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio, según lo solicitado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con los más altos estándares de atención y calidad humana. Además, deberá mantener informado al Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre el desarrollo y las novedades relacionadas con el bien y/o servicio contratado.

La no presentación de las cotizaciones será causal de incumplimiento por parte del CONTRATISTA y habilitará a COLOMBIA PRODUCTIVA para aplicar multas.

NOTA UNO: En casos excepcionales, el **CONTRATISTA** podrá presentar un número inferior de cotizaciones al Supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** justificando las condiciones de mercado del bien y/o servicio y demás razones que lo llevaron a esto. El Supervisor deberá verificar, analizar y decidir sobre la aceptación de un número inferior de cotizaciones con base en las razones y evidencias presentadas por el

CONTRATISTA.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA solicitará para efectos del reconocimiento de pago realizado a terceros las facturas originales presentadas por los mismos.

NOTA TRES: En los casos en que los terceros contratados por el **CONTRATISTA** requieran pago inmediato por la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** deberá tener la capacidad de efectuar el pago sin que esto genere costos adicionales a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

III. REQUERIMIENTOS

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los siguientes grados de prioridad y tiempos para dar respuesta a los requerimientos que realice **COLOMBIA PRODUCTIVA** para solicitar la prestación de un servicio o la adquisición de un bien (incluidas las solicitudes relacionadas con la presentación de cotizaciones).

- PRIORIDAD 1:** Respuesta en las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento. Corresponderán a esta prioridad aquellas actividades, eventos o servicios frente a los que se requiera su realización dentro de los dos (2) y diez (10) días calendario siguientes a la solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- PRIORIDAD 2:** Respuesta entre las veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento. Corresponderán a esta prioridad aquellas actividades, eventos o servicios frente a los que se requiera su realización dentro de los once (11) y veinte (20) días calendario, posteriores a la solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- PRIORIDAD 3:** Una (1) semana de respuesta, contada a partir del día en que se efectuó la solicitud. Corresponderán a esta prioridad aquellas actividades, eventos o servicios frente a los que se requiera su realización después de los veintiún (21) días calendario posteriores a la solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: Con el fin de que el servicio se preste de forma oportuna, el **CONTRATISTA** deberá tener disponibilidad para recibir los requerimientos de las prioridades 1 y 2 por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como mínimo en el horario de lunes a viernes, entre las 6:00 A.M. y las 8:00 P.M., con la posibilidad de recibir requerimientos en horarios adicionales, sin costo adicional para el Patrimonio Autónomo.

IV. ENTREGABLES

El **CONTRATISTA** deberá entregar como productos de la prestación del servicio a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los siguientes soportes:

1. Un informe de cierre de gestión. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar como mínimo un informe dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación de cada servicio solicitado como requisito previo para aprobación del correspondiente pago. Este informe debe presentarse por el **CONTRATISTA** al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** vía correo electrónico y deberá incluir como mínimo las siguientes especificaciones:

- a. La discriminación del servicio prestado.
- b. Los resultados del servicio prestado.
- c. Fotos del servicio prestado.
- d. El valor del servicio prestado.
- e. Las observaciones.

NOTA UNO: COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes al informe o a los productos presentados por el **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación. En tal evento, **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega del respectivo informe o producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las garantías o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, sin superar por ningún motivo en tiempo inicialmente pactado en este contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$649.500.000)** más IVA de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$123.405.000)** para un total de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$772.905.000)**. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato a celebrar será de cuantía indeterminada pero determinable. El costo final se establecerá según los servicios efectivamente prestados a satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y de conformidad con los requerimientos efectuados.

COLOMBIA PRODUCTIVA pagará al **CONTRATISTA** los servicios prestados en el periodo cobrado, esto teniendo en cuenta las condiciones técnicas del contrato, sin exceder el valor total del presupuesto de la presente invitación, es decir, la suma de hasta **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$772.905.000)**, incluidos los impuestos, el porcentaje de comisión de intermediación (el cual deberá corresponder con el señalado en el **Anexo No. 5 – Porcentaje de Comisión de Intermediación**) y los costos directos e indirectos que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA UNO: Para cada uno de los pagos se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del Supervisor del contrato que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que en el cuerpo de la cuenta de cobro se indique el número del contrato celebrado con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Que certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

NOTA DOS: **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará al **CONTRATISTA** cada evento o actividad de acuerdo con el tarifario presentado en la propuesta, una vez se haya presentado el informe de cierre de gestión, el servicio sea recibido a satisfacción del Supervisor del contrato de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y, el **CONTRATISTA** presente la correspondiente factura. En ese sentido se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. Los valores del tarifario se mantendrán vigentes durante el término de duración del contrato, estas tarifas podrán ser negociadas a la baja para bien y/o servicio requerido.
- ii. En el evento que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera un servicio adicional que no se encuentre expresamente señalado en el tarifario, la tarifa estará sujeta a revisión Supervisor y aprobación por parte del Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- iii. Para todos los servicios a prestar, el **CONTRATISTA** deberá manejar tarifas corporativas o mínimo las que puedan ser ofertadas directamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para todos los casos, **COLOMBIA PRODUCTIVA** validará esta información y aprobará los presupuestos previamente a la prestación del servicio objeto del contrato.
- iv. El valor final del contrato se determinará según los servicios efectivamente prestados a satisfacción, conforme a los requerimientos efectuados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los valores descritos en el tarifario que hace parte integral del contrato.
- v. En ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá algún tipo de comisión o porcentaje de comisión de intermediación frente a los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** preste directamente.
- vi. En ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá algún tipo de comisión o porcentaje de comisión de intermediación distinto al ofertado en la propuesta frente a los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** adquiera o preste mediante terceros.

NOTA TRES: **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará al **CONTRATISTA** los bienes y/o servicios establecidos en el tarifario. En ese sentido, el **CONTRATISTA** debe mantener hasta la finalización satisfactoria del objeto contractual los precios ofertados en su propuesta económica. De igual manera **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará al **CONTRATISTA** los valores que hayan sido negociados a la baja en cada requerimiento o solicitud, los cuales deben coincidir con la cotización que se haya aprobado por el Supervisor de **COLOMBIA**

PRODUCTIVA según la negociación celebrada y de conformidad con lo dispuesto en la sección “I. Gestión de actividades, numeral 1. Ejecución Directa de las Actividades por el Contratista”.

NOTA CUATRO: COLOMBIA PRODUCTIVA únicamente pagará al **CONTRATISTA** los servicios prestados por terceros (aquellos diferentes a los incluidos en el tarifario ofertado o que encontrándose incluidos en el tarifario se requieran ejecutar por un tercero a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA**). Lo anterior, debe ajustarse a lo dispuesto en la “sección I. Gestión de actividades, numeral 2. Contratación de terceros”. En estos eventos, el servicio prestado debe contar de manera previa con la respectiva aprobación del Supervisor del contrato de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, so pena de que dicho servicio no sea reconocido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El **CONTRATISTA** deberá indicar el valor de los servicios y/o bienes que contrate con terceros, discriminando en todos los casos el valor efectivamente pagado por el servicio o bien requerido al tercero (precio base, incluido el IVA) y lo correspondiente al porcentaje de comisión de intermediación, el cual deberá corresponder con el señalado en el **Anexo No. 5 – Porcentaje de Comisión de Intermediación**. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará que el **CONTRATISTA** cobre más de una vez el IVA por el bien y/o servicio prestado.

NOTA CINCO: El valor del contrato a celebrar comprende todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el **CONTRATISTA** para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público, la entidad que hiciera sus veces o la entidad de la que provengan los recursos, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA SEIS: Las partes convienen que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la obligación respectiva haya sido pagada con anterioridad.
2. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
3. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato.
4. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
5. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
6. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
7. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
8. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la factura.

9. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos del artículo 6 de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el **CONTRATISTA** o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
10. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
11. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA SIETE: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en las oficinas de **FIDUCOLDEX**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C. o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique el **CONTRATISTA** en la respectiva factura, documento que deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA OCHO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato a celebrar serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación y Apertura de la invitación	21 de marzo de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas	Desde el 21 de marzo y hasta las 5:00:00pm del 1 de abril de 2024	Correo electrónico: Lorena.barrera@colombiaproductiva.com con copia a andres.medina@fiducoldex.com.co (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	3 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Hasta las 5:00:00 p.m. del 8 de abril de 2024	Correo electrónico: convocatorias@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	22 de abril de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación:

- Lorena.barrera@colombiaproductiva.com con copia a andres.medina@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas y el mismo será puesto en conocimiento de los interesados a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitudes de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los proponentes, deberá ser dirigida de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - COLOMBIA PRODUCTIVA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos y, la información requerida en los presentes Términos de Referencia y sus anexos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "**Objeto de la convocatoria**", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo electrónico convocatorias@colombiaproductiva.com dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas. La hora no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de invitación de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que estas propuestas serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes. El correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre en el cronograma de la presente invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Adicionalmente, los proponentes deberán considerar los siguientes aspectos:

1. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
2. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
3. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir el contrato de prestación de servicios, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas. El rechazo de la propuesta será notificado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios definidos en la presente invitación.
- V. Se adelantará el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones a la propuesta, determinando un plazo perentorio, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente, podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- c) Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- d) Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- e) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- f) Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- g) Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- h) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- i) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- j) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- k) Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- l) Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- m) Cuando el proponente o sus representantes legales se encuentran en una situación de conflicto de interés para contratar, establecida en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, y este no fuera develado en la propuesta para establecer la forma de administración de este.
- n) En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el **Anexo No. 6 - Formato FTGAD015 Inscripción de proveedores** requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo TRES (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende que es la misma persona jurídica⁶, con mínimo TRES (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- (viii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (ix) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de FiducolDEX.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del

⁶ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la dicha fecha.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

2. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado cuenta con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar con la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente o apoderado debidamente facultado.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor presupuestado en esta invitación esto es, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$77.290.500)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como **factor diferencial** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en formato para

particulares, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" identificada con NIT. 830.054.060-5.
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500.
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 5% del valor presupuestado en esta invitación esto es, la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$38.645.250)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación o de la fecha de cierre de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

1. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
3. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

g) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022 -Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos, detallando el valor total Activo, valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021-, en ambos casos especificando que se acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo

con el año 2022, Para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 comparativo con el año 2021

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, para aquel momento

En el caso de los proponente extranjeros, se debe anexar un certificación o documento equivalente expedida por la casa matriz, en la que conste quienes ostenta la calidad de Representante Legal y de Revisor Fiscal en la sucursal y que los mismos están facultados para firmar los Estados Financieros y, remitir los Estados Financieros de la casa matriz debidamente suscritos por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (o la figura equivalente) que cumplan con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Para los **PROPONENTES** extranjeros cuyos Estados Financieros se encuentren en otras monedas, será necesario que presenten los mismos de igual forma en sean expresados en pesos colombianos (COP).

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad

aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero.

3.2.2.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	Menor o igual al 70%

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023. Para aquellos casos donde aún no cuenten con Estados Financieros de fin de ejercicio 2023, se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE

3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.3.1. Experiencia del proponente

- **Producción de eventos:**

El proponente deberá aportar tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y finalizados a la fecha de la apertura de la presente convocatoria, cuyo objeto acredite experiencia en la prestación de servicios de operación logística a nivel nacional en los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos.

Dichos contratos deberán evidenciar el desarrollo de alguna de las siguientes actividades: gestión y alquiler de salones; coordinación de servicios, incluyendo alimentos, bebidas y personal de apoyo. Adicionalmente, la suma de los valores de los contratos allegados deberá ser por un valor igual o superior al del presente contrato.

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

- i. Adjuntar el **Anexo No. 2 - Experiencia habilitante** debidamente diligenciado.
- ii. Presentar al menos tres (3) certificaciones de terminación o actas de liquidación de contratos ejecutados donde se evidencie experiencia en la organización y ejecución de actividades de operación logística. Las certificaciones deben ser de contratos que no hayan sido ejecutados de forma paralela, emitidas por los diferentes contratantes y deberán contener la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social del **CONTRATANTE**.
 - b) Nombre o razón social del **CONTRATISTA**.
 - c) Objeto del servicio o contrato.
 - d) Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
 - e) Fecha de elaboración del documento
 - f) Valor del contrato ejecutado (igual o superior al presupuesto del contrato).
 - g) Vigencia: Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o fecha de terminación, adiciones o prórrogas.
 - h) Datos del contacto y firma de quien expide la certificación, debe incluir: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.
 - i) Estado de cumplimiento del contrato.
 - j) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - k) Dirección y teléfono del contratante.
 - l) Fecha de expedición de la certificación o de firma del acta de liquidación

NOTA UNO: La experiencia que el contratante pretenda hacer valer, deberá estar debidamente diligenciada en el **Anexo No. 2 - Experiencia habilitante**. Aquella información que se suministre y no aparezca debidamente relacionada, se entenderá por no presentada, en consecuencia, no será analizada y podrá generar que la propuesta no sea habilitada.

NOTA DOS: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA TRES: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

▪ **Equipo de Trabajo:**

El proponente deberá contar mínimo con: Un (1) Productor ejecutivo o de Campo y un (1) Ejecutivo de cuenta, quienes deberán contar con las características mencionadas a continuación:

Rol	Perfil requerido
Un (1) Productor Ejecutivo o Productor de Campo.	<p>Título profesional con la experiencia mínima demostrable de cinco (5) años en desarrollo de labores de producción ejecutiva o producción general de eventos masivos, contados a partir del cierre de presentación de propuestas establecido en estos términos.</p> <p>Responsabilidades: Será el encargado de ejecutar el trabajo de campo que sea necesario con ocasión a la ejecución del contrato. Realizará el diseño general de la producción y determinará los principales elementos creativos, de acuerdo con lo requerido.</p>
Un (1) Ejecutivo de cuenta.	<p>Título profesional con la experiencia mínima demostrable de cinco (5) años como ejecutivo de cuenta con experiencia en servicio al cliente, conceptualización, ideación y ejecución de campañas y/o proyectos ATL o BTL además de manejo de medios masivos.</p> <p>Responsabilidades: Profesional que estará encargado de las relaciones con el cliente y la gestión de sus necesidades para satisfacerlas de manera óptima. Su rol será de interlocutor entre en contratista y COLOMBIA PRODUCTIVA.</p>

El proponente debe aportar las hojas de vida de cada miembro del equipo con los respectivos documentos que acrediten su formación académica y las certificaciones laborales que permitan verificar la experiencia requerida.

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo a la contratación o durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que se cumpla los perfiles establecidos por el proponente seleccionado. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (I) Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del

programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (II) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA CUATRO: El proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA DE CALIFICACIÓN	DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (TOTAL: 100 PUNTOS)
1. PUNTAJE MÁXIMO POR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		40 PUNTOS
Experiencia específica del PROPONENTE	Se otorgará este puntaje a quien allegue una (1) certificación de un (1) evento ejecutado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, a través de la cual se acredite la realización de un (1) evento en el que hayan participado como mínimo doscientos (200) asistentes, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	10
	Se otorgará este puntaje a quien allegue dos (2) o más certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización eventos con mínimo trescientos (300) asistentes cada uno, adicionales a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	20

	Se otorgará este puntaje a quien allegue tres (3) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de tres (3) eventos con mínimo cuatrocientos (400) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	30
	Se otorgará este puntaje a quien allegue cuatro (4) certificaciones de eventos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, con las cuales se acredite la realización de cuatro (4) eventos con mínimo quinientos (500) asistentes cada uno, adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante.	40
2. PUNTAJE MÁXIMO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		60 PUNTOS
A. TARIFARIO (puntaje máximo)		30 PUNTOS
Tarifario Anexo No. 4 (Por número de ítems con menor valor)	Entre uno (1) y cincuenta (50) ítems más económicos.	5
	Entre cincuenta y uno (51) y cien (100) ítems más económicos.	10
	Entre ciento uno (101) y ciento cincuenta (150) ítems más económicos.	20
	Más de ciento cincuenta y uno (151) ítems más económicos.	30
B. PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN (puntaje máximo)		30 PUNTOS
Porcentaje de intermediación Anexo No. 5	Mínimo tres por ciento (3%) y máximo trece por ciento (13%)	30

El proceso consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos de *i)* Experiencia específica del proponente y *ii)* La propuesta económica. El puntaje máximo otorgado a cada proponente será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS CALIFICABLES	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del Proponente	Experiencia específica del proponente.	40
Propuesta económica	Tarifario	30
	Porcentaje de intermediación	30
TOTAL		100

Para que una propuesta sea considerada para la adjudicación de la convocatoria, deberá haber obtenido al menos setenta puntos (70). El contrato será adjudicado al proponente que haya obtenido el mejor puntaje.

- **EVALUACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Los contratos que se acrediten como experiencia para el factor de evaluación deberán encontrarse terminados o liquidados. Para la evaluación se tomarán en cuenta los ítems señalados dentro de la tabla de "Criterios de Evaluación – Factores de Evaluación" que antecede hasta alcanzar un máximo de cuarenta (40) puntos:

La experiencia específica que pretenda acreditar el proponente para este criterio de evaluación deberá presentarse en el **Anexo No. 3 – Experiencia ponderable** y deberá contener la información mencionada en el "punto 3.2.3.1. Experiencia del proponente / Producción de eventos – numeral ii" de este documento. Así mismo, la experiencia relacionada en el **Anexo No. 3 – Experiencia ponderable** deberá estar acompañada de las respectivas certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, las cuales deben ser emitidas por las personas, empresas y/o entidades del sector público, privado o mixto a las que el proponente ha prestado sus servicios, con la misma información mencionada en el párrafo anterior.

NOTA 1: La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, siempre y cuando sea posible verificar el contenido de la información requerida.

NOTA 2: Las certificaciones y/o los documentos suministrados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben estar relacionados en el **Anexo No. 3 – Experiencia ponderable**, so pena de que no sean tomados en cuenta aquellos soportes diferentes a los descritos en el anexo mencionado. De igual manera, se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia si no se incluyen los soportes correspondientes.

NOTA 3: Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia específica del proponente informes, entregables u otros documentos relacionados con la ejecución de los contratos que pretenda hacer valer. El proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

NOTA 4: Se advierte a los interesados que **no se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia**, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las cartas de referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ni constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio.

- **EVALUACIÓN DEL CRITERIO DE PROPUESTA ECONÓMICA:**

TARIFARIO:

Para la evaluación se tomarán en cuenta los ítems señalados dentro de la tabla de “*Criterios de Evaluación – Factores de Evaluación*” que antecede y se dará una puntuación máxima de treinta (30) puntos.

El **PROPONENTE** deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo No. 4 – Tarifario** con la información de las tarifas ofrecidas para la prestación de los servicios mínimos enunciados en el mencionado anexo. Las tarifas expresadas deberán incluir precio unitario, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total (la suma de los anteriores).

Se aclara que en ninguna circunstancia **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá algún tipo de comisión o porcentaje de intermediación cuando se trate de bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** preste directamente, ni asumirá ningún costo que no haya sido aprobado por el supervisor del contrato.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en estos términos de referencia será responsabilidad del **PROPONENTE** y no se le permitirá ajustar sus precios o modificar la estructura del **Anexo No. 4 – Tarifario**. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en la invitación, salvo los que cuenten con la debida aprobación del supervisor y hayan sido requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la realización de actividades o la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato.

En este sentido, se evaluará la propuesta económica de la siguiente manera:

- Se tomarán los ítems de la “columna E” del **Anexo No. 4 – Tarifario**, denominada como “valor unitario” en cada propuesta económica recibida y se compararán por medio de un análisis horizontal, tomando en consideración la cantidad de ítems más económicos por **PROPONENTE**.
- Se otorgará un puntaje a cada propuesta, de acuerdo con los rangos de calificación estipulados dentro en la tabla de “Factores de Evaluación” que antecede. Obtendrá el mayor puntaje el **PROPONENTE** que presente la mayor cantidad de ítems más económicos con respecto al valor ofertado para los mismos ítems por los demás proponentes.
- La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.
- Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CUATRO: COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA CINCO: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SEIS: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

PORCENTAJE DE COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN

El porcentaje de intermediación corresponde a la remuneración que **COLOMBIA PRODUCTIVA** reconocerá al **CONTRATISTA** por la contratación con terceros para la provisión de los bienes y servicios de operación logística, es decir, la organización, coordinación, realización de actividades y/o eventos, transporte, alquiler de lugares para las actividades, alojamiento, traducciones, impresiones, contratación de grupos musicales y de danzas, armonización de los eventos y actividades y, los demás necesarios para la prestación del servicio contratado y que den alcance al objeto contractual. En ningún caso se reconocerá al **CONTRATISTA** el pago de comisión de intermediación por los bienes y/o servicios que preste directamente.

Para la evaluación, el **PROPONENTE** deberá adjuntar el “**Anexo No. 5 – Porcentaje de Comisión de Intermediación**” debidamente diligenciado, en el cual presente su oferta expresada en números enteros con máximo dos decimales. El número ofertado **NO PODRÁ SER INFERIOR** al tres por ciento (**3%**), **NI PODRÁ SER MAYOR** al trece por ciento (**13%**) **IVA incluido**, so pena de rechazo.

Por este factor se dará una puntuación máxima de treinta (30) puntos al **PROPONENTE** que oferte el menor porcentaje de intermediación. El puntaje de los demás proponentes será asignado en función de su proximidad con la oferta del menor valor. Para lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** determinará el menor porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas, a la cual asignará el máximo puntaje de 30 puntos, y luego asignará el puntaje a los proponentes restantes con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{\text{valor del máximo puntaje} \times V_{\min}}{V_i}$$

Dónde,

i = Número de Oferta

Valor del máximo puntaje = 30

V_{\min} = Menor porcentaje de comisión de intermediación de las propuestas habilitadas

V_i = El valor total con decimales de cada una de las ofertas i

El reconocimiento y pago del porcentaje de intermediación se realizará sobre el precio base que pague el **CONTRATISTA** al tercero por el bien y/o servicio, incluido el **IVA**. El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura emitida por el tercero que indique el valor base del bien y/o servicio y el valor causado por concepto de **IVA**, de manera discriminada. Con base en lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará al **CONTRATISTA** el porcentaje de comisión de intermediación ofertado sobre el mismo valor base, incluido el **IVA**, que efectivamente pagó al tercero. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no aceptará en ningún caso que el **CONTRATISTA** cobre más de una vez el IVA por el bien y/o servicio prestado.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con COLOMBIA PRODUCTIVA - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5 – PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los

proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo No. 6 - Formato FTGAD015 Inscripción de proveedores)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPÍTULO 6 – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA publica el **Anexo No. 8 – Minuta** del contrato que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma. Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación de la propuesta, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

CCAPÍTULO 7 – ANEXOS

- Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 - Experiencia Habilitante
- Anexo No. 3 - Experiencia Ponderable
- Anexo No. 4 – Tarifario
- Anexo No. 5 - Porcentaje de Comisión de Intermediación
- Anexo No. 6 - Formato FTGAD015 Inscripción de proveedores
- Anexo No. 7 - Instructivo de Inscripción o actualización de proveedores
- Anexo No. 8 – Minuta del Contrato

- COLOMBIA PRODUCTIVA -
[Fin de la invitación]